

Ya tiene lista la propuesta de ley Electoral

# La oposición se adelantó

MADRID, 5 (D16).—La oposición democrática concluyó ayer las bases para un proyecto de ley electoral que negociará con el Gobierno en los primeros días de la próxima semana.

A la sesión de trabajo que ayer celebró la comisión para asuntos electorales de la oposición asistieron Francisco Fernández Ordóñez, coordinador y representante de la comisión negociadora; Juan Encinar, del Partido Socialista Popular (PSP); Joaquín Satrustegui, por los liberales; Manuel Azcárate, del Partido Comunista de España (PCE); Guillermo Galeote, del Partido Socialista Obrero Español (PSOE); Rafael Arias Salgado, del Bloque Social Demócrata, y Trías de Bes, representante catalán.

Al documento, cuyos puntos fundamentales ya fueron publicados por D16, se le han dado los últimos retoques y ya es conocido por el presidente Adolfo Suárez.

## Los diputados por provincia

Para la elección del Congreso de Diputados, la oposición propone listas de candidatos, mayores de veintidós años, cerradas y bloqueadas, atribución de escaño por cociente electoral provincial, distribución de restos regionalmente, pero excluyendo de la región las listas que no obtengan el 2 por 100 de los votos en esa región. Se estima que debe haber dos diputados mínimos por provincias, contabilizados de entre los que corresponden en proporción a la población.

Para el Senado, cada elector, que podrán serlo a partir de los dieciocho años, votará un candidato, siendo designados los cuatro que más votos obtengan. Según este acuerdo de la oposición, los partidos podrán presentar entre uno y cuatro candidatos.

Cada partido habrá de presentar una candidatura por provincia, o al menos en veinticinco provincias, y listas regionales para la distribución de los restos. Los candidatos al margen de partidos depositarán algún tipo de fianza o respaldo de firmas de electores. Se auto-

riza a que una persona pueda figurar en más de una candidatura provincial. Para la distribución de escaños restantes podrán formarse coaliciones de partidos y federaciones.

## Los que no pueden presentarse

Según las bases de la oposición para un proyecto de ley electoral "no podrán presentarse a candidatos ni ser elegidos diputados o senadores de la provincia o provincias en que ejerzan o hayan ejercido sus funciones quienes sean o hayan sido, durante seis meses inmediatamente anteriores a la fecha tope de presentación de candidatos, titulares de los cargos provinciales y locales del Estado y sus organismos autónomos, de la Diputación, del Movimiento, de la Organización Sindical Española, que impliquen autoridad o tengan jurisdicción". Un voto particular del Partido Socialista Popular incluye a la Iglesia Católica u otra confesión religiosa.

Los generales, jefes, oficiales y suboficiales de los tres Ejércitos; los magistrados, jueces y fiscales; los funcionarios de Policía y miembros de la Guardia Civil de cualquier clase, rango o jerarquía, también son ilegales en la provincia o ámbito territorial en que desempeñen sus funciones.

## Opción para los ministros

Tampoco podrán ser candidatos los presidentes, consejeros, delegados, directores generales, directores generales adjuntos y consejeros de administración de las empresas nacionales y de aquellas en que el Estado tenga más del 30 por 100 del capital social, así como los administradores de empresas privadas vinculados con el Estado por concesiones o servicios que comporte con él obligaciones o intereses de carácter público por cuantía superior a los cien millones de pesetas anuales.

Se cesan formalmente en sus puestos diez días después de la entrada en vigor de la normativa electoral,

podrán presentarse los ministros, subsecretarios, directores generales, vicesecretarios generales y delegados nacionales del Movimiento y gobernadores civiles, titulares de cargos de libre designación en la Organización Sindical con competencia en todo el territorio nacional, así como presidentes de sindicatos nacionales y

cuantos ostenten cargos asimilados de igual o semejante nivel y del mismo ámbito de competencia.

## Propaganda gratuita

En la Junta Estatal Electoral habrá cinco miembros en función del cargo y dieciocho en representación de las fuerzas políticas, de los

que tres serán elegidos de entre los partidos regionales. Se partirá del censo electoral existente que será entregado con sesenta días de antelación a todos los partidos.

La oposición pide que la propaganda impresa se confeccione gratuitamente, hasta un cierto límite, en imprentas de entidades públicas.